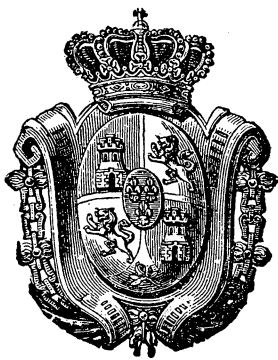


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicacion remitida á este ministerio.

Regencia de la audiencia territorial de Sevilla.—Excmo. Señor: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta nota que contiene los reos prófugos aprehendidos desde mi última comunicacion fecha 29 del anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 2 de Abril de 1845.—Excmo. Sr.—Juan J. G. Nandin.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Nota de los reos prófugos capturados desde mi última comunicacion del 29 de Marzo.

Puerto de Santa María.

José Jimenez, alias el Valenciano, por heridas.

Aguilar.

Manuel Sales, presentado.

Carmona.

José García, por robo.

Posadas.

Mauricio García, Fermin Bautista, Mariano Villanueva, por robos.

Cazalla.

Juan Sanchez.
Manuel Torremocha.
Antonio Suarez.
Pedro Melenda.
José Gomez Calado.

Córdoba.—(Juzgado segundo).

Rafael Perez.
Manuel Barba.

Megur.

Domingo Diaz Laura, procesado y prófugo desde 1825, por muerte alevosa.

Alcalá de Guadaíra.

Miguel de Rivas, presentado.
Jose de Mena, presentado.
Antonio Sanchez, presentado.

Ecija.

Miguel Santos, alias Zurraoa.

Posadas.

Juan Garcia, por muerte.

Palma del Rio.

Miguel Herencia.
Diego Morales.

San Fernando.

Melchor Betanzos, por heridas.
Sevilla 2 de Abril de 1845.—Juan J. G. Nandin.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Filipinas participa en 10 de Diciembre último que no había ocurrido novedad alguna en la tranquilidad y salud pública de aquellas islas.

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del Reino.—Excmo. Sr.: En la tercera semana del mes que fina se han conseguido por la fuerza del resguardo terrestre las aprehensiones que se detallan en el adjunto estado que tengo el honor de dirigir á V. E., á los efectos que estime oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 51 de Marzo de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Zurich 26 de Marzo.

El Presidente de la Dieta de Zurich Mr. Mousson ha dirigido á Mr. de Tschua, encargado de Negocios de Suiza en Paris, la siguiente carta en contestacion á la nota que Mr. Guizot remitió por conducto del conde de Pontois:

Zurich 17 de Marzo de 1845.—Señor: El conde de Pontois, embajador de S. M. el Rey de los franceses, me ha comunicado en audiencia particular y dejado copia de un despacho que acababa de recibir de Mr. Guizot, Ministro de Negocios extranjeros.

Despues de haber cumplido su comision el embajador, ha añadido de palabra la declaracion de que no entraba en las intenciones del Gobierno de S. M. el mezclarse en los negocios interiores de la confederacion, y que el presente paso debía atribuirse únicamente á la antigua amistad que la Francia tiene contraida con la Suiza, y á un sincero deseo de asegurar su felicidad y su independencia.

He dado gracias al Sr. conde de Pontois por esta declaracion, añadiendo que en este sentido es como comprendia la declaracion de S. E. Sin embargo, debo, como Presidente de la Dieta, someteros algunas observaciones que recomiendo á vuestra atencion.

En el momento en que se escribia el despacho del Sr. Ministro de Negocios extranjeros, no podia ignorar el Sr. embajador las instrucciones de los Estados en la cuestion de los cuerpos francos, cuestion de que el despacho se ocupa especialmente, debiendo esperar que recibiera una solucion conforme á los intereses de la Suiza. La comunicacion de este despacho, hecha justamente en el momento mismo en que la Dieta iba á ocuparse de los cuerpos francos, debía pues herir el sentimiento nacional, y herirlo tanto mas cuanto que ciertas expresiones empleadas por S. E. Mr. Guizot parecen ser mas bien una intimacion que un consejo benévolo.

No quiero insistir, sin embargo, sobre los puntos que pueden interpretarse de este modo, convencido como lo estoy, segun las seguridades del Sr. embajador, de que el Sr. Ministro de Negocios extranjeros nunca ha pensado en herir el sentimiento de nuestra independencia nacional, sentimiento que la Francia posee en tan alto grado, y que sin duda alguna sabe estimar tambien en los demas pueblos.

Si las turbulencias que han afligido á la Suiza en estos últimos tiempos han llamado la atencion de la Europa, justo es hacer observar que no han perjudicado en nada á las relaciones internacionales. Estoy seguro de que la confederacion tendrá cuidado de evitar todo cuanto pueda comprometer estas relaciones; pero cree al mismo tiempo que no puede ponerse en duda el derecho que tiene á arreglar sus actos interiores como Estado independiente.

Os autorizo para que comunicéis este despacho al Sr. Ministro de Negocios extranjeros, dejándole copia.

Recibid &c.—Firmado.—H. Mousson. (Gac. de Zurich.)

FRANCIA.

Paris 2 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-65.
Cuatro id., 107.
Tres id., 85-95.
Acciones del Banco, 3210.
Cinco por 100 belga, 107 1/4.
España: Deuda activa, 40 1/2.
Pasiva, 7 5/4.
Tres por 100, 41.

Segun dice el *Sun* las conferencias habidas hasta ahora entre el duque de Broglie y el doctor Lushington acerca del derecho de visita, inducen á creer que al fin terminarán de una manera satisfactoria para ambos países. (Debats.)

Hemos recibido á hora bastante avanzada de la noche la noticia de que ayer los cuerpos francos, reforzados con los voluntarios de los cantones radicales y con los refugiados lucerenses en número de 4,000 hombres, habian entrado en el territorio de Lucerna. Habian dejado atras á Surzee, pequeña poblacion situada á cinco leguas de dicha ciudad cerca del lago de Sempacher,

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado demostrativo de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza del resguardo terrestre en la tercera semana del presente mes.

PROVINCIAS.	NUMERO			EFECTOS EN QUE HAN CONSISTIDO.
	de aprehensiones.	de reos.	de caballerias.	
Almería.....	1	.	.	En varios géneros y otros efectos de quincalla.
Barcelona.....	2	1	.	En tabaco y géneros.
Burgos.....	1	1	.	En varios géneros ilícitos.
Badajoz.....	4	1	1	En tabaco, géneros y otros efectos.
Castellon.....	2	1	1	En id. id.
Ciudad-Real.....	1	.	1	En 18 arrobas de tabaco.
Córdoba.....	1	.	.	En 5 id. id.
Gerona.....	5	.	.	En 10 fardos de tabaco y géneros de algodón.
Huelva.....	1	.	1	En géneros prohibidos.
Huesca.....	1	.	1	En id.
Jaen.....	2	.	.	En tabaco y géneros ilícitos.
Leon.....	1	.	2	En 4 fardos de géneros prohibidos que han sido valorados en 11,542 rs. 17 mrs.
Murcia.....	1	.	.	En tabaco.
Málaga.....	6	4	.	En un falucho, 3 barquillas, 34 bultos de tabaco, 27 de géneros, 9 corachas, 2197 libras de cigarros y otros efectos.
Navarra.....	3	1	.	En 25 paquetes de géneros franceses que han sido valorados en 22,145 rs.
Oviedo.....	1	1	.	En géneros ilícitos.
Palencia.....	1	1	.	En 14 fardos de géneros prohibidos por valor de 12,965 rs. y 10 mrs.
Sevilla.....	5	1	.	En tabaco y géneros.
San Sebastian.....	6	1	.	En 21 paquetes de géneros.
Salamanca.....	1	.	.	En géneros ilícitos.
Valencia.....	2	2	.	En tabaco y géneros.
Valladolid.....	2	1	.	En id. id.
Total.....	48.	16	7	

Madrid 51 de Marzo de 1845.—Luis Armero.

y probablemente se habrán apoderado de Lucerna que solo contaba con 2,000 hombres para su defensa.

En Basilea se llamó á todos los hombres desde 18 á 55 años para que compusiesen la guardia urbana, destinada á proteger la ciudad é impedir que se altere el orden; pero en Berna lejos de aplacar los ánimos la proclama publicada contra los cuerpitos francos, ha irritado mas al pueblo que se puso en movimiento en todos los puntos del canton. Se han habilitado dos cañones en Nidclan. La misma agitación reinaba en el canton de Solcura.

Segun las correspondencias anteriores á las noticias que acabamos de comunicar á nuestros lectores, Lucerna no contaba con grandes medios para resistir la invasion; pero habia probabilidades de que los cantones pequeños como Schwytz, Uri y Unterwalden acudirian en su auxilio lo que podria hacer dudoso el triunfo de los radicales. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 9 de Abril de 1845.

Abierta á la una y media se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constar en la misma los votos de los Sres. Tames Heredia, Castro, Madramani, Rios Rosas, Valera Montes, Pacheco y Concha, conformes con lo aprobado ayer por el Congreso asignando 5 millones de reales á S. M. la Reina Madre, como testimonio de gratitud nacional.

Se concedió licencia al Sr. duque de Osuna. Se leyó, quedando sobre la mesa, un dictamen de la comision de Actas, proponiendo la aprobacion de las de Santander y la admision de los Sres. Castro y Cuesta, electos Diputados por dichas provincias.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion de presupuestos.

Se dió cuenta del presupuesto de gastos de los cuerpos colegisladores, aprobado ayer en sesion secreta por el Congreso. En seguida se leyó el que sigue:

CAPITULO III.

Presupuesto del ministerio de Estado.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Items include 'Sueldos y gastos de la secretaria, archivo, porteria y gastos ordinarios', 'Sueldos y gastos ordinarios del cuerpo diplomático', etc.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Items include 'Presupone el Gobierno', 'Aumento al sueldo de introductor de embajadores', 'Total', etc.

Disposiciones relativas á este ministerio.

1.ª Para las dictas que se dan á los empleados que van á América no se considerarán las leguas maritimas como las terrestres; y el Gobierno hará en la regulacion del abono de aquellas la rebaja que parezca proporcional y conveniente.

2.ª Mediante la supresion de las asignaciones de los consulados generales de Lisboa, Nápoles y Méjico, queda autorizado el Gobierno para establecer consulados particulares en cualquiera de estos puntos que lo considere absolutamente indispensable, con cargo al artículo de imprevistos.

Antes de pasarse á la discusion del anterior capítulo dijo el Sr. ORENSE: Me parece, Sr. Presidente, que estaba para hoy aplazada la interpellacion sobre la carretera de las Cabrillas y bien pudiera tener lugar ahora.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Recordaré al señor Orense que el Gobierno tiene la facultad de anunciar el día que tiene por conveniente contestar á una interpellacion.

El Sr. ORENSE: Sino entendi mal, me parece que dijo el señor Ministro que contestaría el primer día de sesion.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Yo no he dicho que hubiese de contestar precisamente en la primera sesion que tuviese el Congreso despues de aquella en que se anunció la interpellacion á que se ha referido el Sr. Orense. Lo que si manifesté fue que el Gobierno contestaría en una de las primeras sesiones. No tendría inconveniente en contestar en el momento si para no obrar así no tuviese una razon especial. Pero anuncio que contestaré mañana.

Juró y tomó asiento en el Congreso un Sr. Diputado.

Enmienda.

Se hizo segunda lectura de la siguiente:

«Pedimos al Congreso que en la partida tercera del presupuesto del ministerio de Estado se incluya la dotacion propuesta por el Gobierno para los consulados de Bombay y Singhapoor. Gironella, Rios Rosas, Alcala Galano, Fernandez Negrete y otros.»

En apoyo de la anterior enmienda dijo el Sr. GIRONELLA: No hubiera firmado ciertamente la enmienda actual sino hubiese creido que se habia padecido una grave error al suprimir la dotacion propuesta por el Gobierno para los consulados de Bombay y Singhapoor. Aun cuando en la disposicion segunda del presupuesto del ministerio de Estado se autoriza al Gobierno para establecer consulados particulares en los puntos en que lo juzgue absolutamente indispensable, es imposible que en Bombay y Singhapoor puedan existir tales consulados particulares con la escasa dotacion de 12,000 rs. (si no me equivoco) que á ellos está asignada.

Me parece, señores, que es de absoluta necesidad la conservacion de los consulados á que la enmienda se refiere, sobre todo el de Singhapoor, porque así se facilitan mas y mas las comunicaciones del Gobierno y de los particulares con las islas Filipinas, y al mismo tiempo pueden encontrar algun auxilio los buques españoles que naveguen por aquellos mares.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Desea-ria que el Congreso tomara en consideracion esa enmienda, en cuyo caso podria estenderme algo mas. No extraño que la comision, llevada de un celo muy laudable de hacer economias, haya tratado de suprimir esos consulados; ya por parecerle mucho su costo, ya por creer escasas las relaciones de España con aquellos países; sin embargo, debo decir á nombre del Gobierno, que este mira aquellos consulados como de suma importancia; y á lo menos uno como de indispensable necesidad. No es necesario decir hasta qué punto la atencion de todas las naciones mercantiles y maritimas de Europa se dirige en el día hácia las regiones de Oriente, mucho mas desde que los esfuerzos de la Gran Bretaña han abierto las puertas del celeste imperio, que Francia ha celebrado tambien un tratado con la China, y todas las naciones siguen ese movimiento á que no puede permanecer ajena España, poseyendo en aquellas regiones dominios cuyo porvenir será inmenso, si el Gobierno como es su deber procura fomentar la prosperidad de aquellas posesiones.

Estas razones generales, que no hago mas que indicar, manifiestan cuánta utilidad debe seguirse de que haya ciertos agentes consulares en uno ú otro de los puntos de la India para facilitar socorros al comercio español cuando empiece á seguir esta via, á que le llamará su interes. Pero debo advertir que precisamente respecto de uno de los dos consulados (hablo del de Singhapoor), es indispensable que se constituya allí un agente consular, nombrado por el Gobierno de S. M. Este, que da mucha atencion á las islas Filipinas, y á todo lo que tiene relacion con aquellas importantísimas colonias, no pudo menos de parar su consideracion en que las comunicaciones con Filipinas eran sumamente largas y tardias, puesto que se hacian por la antigua senda del cabo de Buena-Esperanza, y estaban expuestas á todos los azares de una navegacion tan larga como es la de cuatro ó cinco meses que se tarda en ella: por el contrario, actualmente las comunicaciones entre Inglaterra y la India se hacen de una manera rapidísima por el Egipto y el istmo de Suez, en términos que puede calcularse que la correspondencia desde España á Manila por esta via podrá llegar en poco mas de dos meses. Una comision facultativa, á quien se ha consultado sobre esto, calcula que la correspondencia llegará en unos 64 dias.

El Gobierno no ha podido menos de fijar su atencion en este punto; y desde luego puede anunciar al Congreso que ha tomado dos disposiciones: una de ellas es el establecimiento en las islas Filipinas de unos cuantos barcos de vapor; y sobre esto puede decir, por noticia recibida esta mañana misma del capitán general de aquellas islas, que se han encontrado allí fondos para hacer un adelanto con que construir estos buques, y que una casa de comercio se ha comprometido á hacer tres de estos barcos de vapor, de dimensiones diferentes, lo cual se va á poner al momento en planta. Excuso enoñecer al Congreso la importancia de tener estos tres buques en aquellos mares para reprimir la piratería de los corsarios mahometanos, que causan tantas vejaciones al comercio de todas las naciones, y tambien para atender á todo cuanto pueda ocurrir en aquellas apartadísimas regiones. Otra de las disposiciones tomadas es nombrar una comision que entienda de este asunto con preferencia, y dar órden al celoso ministro de S. M. en Londres para que celebre un arreglo postal bajo ciertas condiciones con el Gobierno inglés, á fin de que nuestras comunicaciones con las islas Filipinas se hagan por el istmo de Suez, que, como he dicho antes, es la via mas corta y segura.

Pero en este plan de que se ocupa el Gobierno (y que en este momento no hago mas que indicar al Congreso) entra como condicion necesaria el tener un agente español de cierta representacion en Singhapoor, para que desde este punto dirija la correspondencia á Manila ó por los barcos pequeños de que ahora se puede disponer ó por los de vapor, cuando se hayan construido; y creo que bastan estas indicaciones para manifestar al Congreso la necesidad de autorizar á lo menos al Ministro de Estado para que pueda establecer este ó el otro consulado en aquellos puntos con el sueldo correspondiente al rango y representacion que debe tener, y á la carestía de aquellos puntos. Por consiguiente espero que el Congreso se servirá tomar en consideracion esta enmienda que por su importancia lo merece.

El Sr. VILCHES: Como la comision no adoptó la idea del establecimiento de consulados generales, por eso propuso su suspension. Conoció sin embargo posteriormente la necesidad del establecimiento del de Singhapoor, pues del de Bombay no hay absolutamente ninguna. Pero creyó que podia muy bien atenderse á esta necesidad autorizando al Gobierno para establecer agente consular con la dotacion que considere precisa, pero sin el carácter de cónsul general.

Sin mas discusion fue tomada en consideracion la enmienda. Se preguntó si la enmienda se discutiría separadamente del capítulo del presupuesto del ministerio de Estado, y el Congreso acordó negativamente.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: He pedido la palabra con el objeto de saber si por la votacion de la proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz se entiende que no haya mas que una sola discusion para cada uno de los ministerios, porque mi voto no ha sido en ese sentido. Yo voté ayer que hubiese una discusion total sobre cada ministerio, y despues sobre cada artículo en particular.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa para contestar á V. S. no tiene mas que leer el acuerdo tomado ayer por el Congreso. Este dice la siguiente proposicion del Sr. Fernandez de la Hoz (lee): «Pido al Congreso que se abra discusion sobre la totalidad de cada artículo del proyecto y despues que se proceda á la de la totalidad de cada número.» El Congreso pues acordó que se discutiera la totalidad de cada capítulo, y que estes se votaran por partidas.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Si debe entenderse como dice el Sr. Presidente el acuerdo tomado ayer por el Congreso, ahora va á haber un conflicto sobre el modo con que se ha de discutir la enmienda del Sr. Gironella.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no se halla en conflicto alguno, lo que hace es evitar lo que pueda ocurrir. Se ha presentado una enmienda; para evitar los inconvenientes que resultarían en el caso de que á un capítulo hubiese varias enmiendas, se hizo la pregunta de si se discutiría separadamente la del Sr. Gironella. Crei que el Congreso resolvería que si, pero esto no ha sido.

Se dió cuenta de la siguiente

Proposicion incidental.

«Pedimos al Congreso que las enmiendas presentadas ó que se presentaren á los presupuestos se discutan con separacion del artículo á que se refieren.» Amblard, Rios Rosas, Villaverde, Peña Aguayo y otros.

El Sr. AMBLARD: Pocas palabras habré de decir en apoyo de la proposicion que hemos tenido el honor de presentar. Su objeto es que pueda haber discusion, porque de otro modo esta seria un caos, una confusion, y se daría lugar á obstáculos ó inconvenientes que desaparecer desde luego aprobando esa proposicion. Fue tomada en consideracion por el Congreso. En seguida se puso á discusion.

El Sr. MOYANO: Ayer acordó el Congreso que no hubiese mas

discusion que sobre la totalidad de los capítulos. En el art. 3.º adicional del reglamento se dice que cuando una enmienda se tome en consideracion se discutirá al mismo tiempo que el artículo á que se refiere, excepto aquellas cuya importancia sea tal que el Congreso resuelva que se discutan con separacion. Ahora bien: segun este artículo no puede el Congreso decidir desde luego que se discutan separadamente de los capítulos todas las enmiendas presentadas y que se presenten, puesto que no ha podido juzgar aun si estas últimas son de tal importancia que deban discutirse separadamente.

Por consiguiente, yo creo que sin faltar á aquel artículo del reglamento no puede aprobarse la actual proposicion.

El Sr. NOGEDAL: La situacion en que ahora nos hallamos sirve para demostrar que en cuerpos de esta naturaleza solo hay un medio de caminar de prisa, que es seguir siempre el reglamento y caminar despacio. Ya que ahora nos hallamos en una grave dificultad no la aumentemos con otra, y procuremos por todos los medios que sea menor. El Congreso ha acordado que no haya mas que una discusion sobre cada ministerio; es decir, que no haya discusion por partidas. Una vez que esto está mandado, dejemos que las enmiendas se ventilen por separado, dejemos que se suscite una discusion sobre cada uno de los puntos de los presupuestos que los Diputados quieran traer á la arena.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno no tiene inconveniente alguno en que los presupuestos se discutan con toda aquella amplitud que el Congreso pueda desear. Pero al mismo tiempo no cree que haya esos conflictos, esos obstáculos que ven algunos Sres. Diputados despues del acuerdo tomado ayer. En los presupuestos nadie puede negar una verdad y es que deben tener un modo especial de discutirse. Esto es así, porque si hubiésemos de discutir todo lo que votamos, como sucede en los demas proyectos, tendríamos que discutir hasta el sueldo del último portero. Hay pues que tratar en grupos los presupuestos. La única cuestion que puede suscitarse es si estos grupos han de ser mayores ó menores. El Congreso ha resuelto ya este punto, y ahora nos hallamos colocados en una situacion que no sé qué dificultades ofrece.

La ley actual tiene únicamente tres artículos de los cuales el 1.º contiene todos los presupuestos de gastos. Desde luego se comprende con esta simple indicacion que no es aplicable ahora la práctica establecida por el reglamento para los demas proyectos. Claro es que la discusion no puede ser por artículos. He aquí otra razon de lo que antes dije acerca del modo especial con que deben tratarse los presupuestos. Nos hallamos pues en una posicion excepcional.

En este caso el Congreso acordó que se discutieran en general los presupuestos de cada ministerio, y que se votaran separadamente las partidas. Es decir, que de este modo cualquier Sr. Diputado puede oponerse á una partida determinada cuando se discute el presupuesto del ministerio á que se refiera, y luego no aprobarla cuando se ponga á votacion.

Pero sucede que se presenta una adicion ó una enmienda: tampoco sé yo qué obstáculos ofrece este caso. Trátase, por ejemplo, del presupuesto del ministerio de Estado: los Sres. Diputados pueden hablar en la totalidad ó sobre alguna de las partidas. Mas hay un señor Diputado que particularmente quiere llamar la atencion del Congreso sobre un punto dado: presenta una enmienda; esta se ventila separadamente, y de este modo se consigue que haya una discusion particular sobre aquellas partidas que por su importancia merezcan llamar la atencion de algun Sr. Diputado.

Creo que no hay inconveniente en seguir este camino, mucho mas cuando él es la práctica constante observada en diversas legislaturas.

El Sr. BENAVIDES: La práctica, señores, nos enseña que cuantas proposiciones se aprueban contra el reglamento nunca llegan á observarse. Así se ha visto que cuando en otras legislaturas se han presentado proposiciones para que no se dé por terminada la discusion de un dictamen interin haya quien tenga pedida la palabra, proposiciones contra el reglamento, jamas se han observado, porque no es licito que una mayoría pueda privar á cualquiera de los individuos que componen el Congreso del derecho que el reglamento les concede de pedir que se pregunte si está el punto discutido, ó de dar su opinion sobre si la proposicion ó enmienda es ó no de aquellas que el Congreso considera como tan importantes que puedan discutirse aparte. Así, señores, una vez admitida la proposicion del Sr. Gironella podrán venir 500 enmiendas. ¿Y nosotros vamos á declarar por ciencia infusa que todas las enmiendas que se presenten han de ser de importancia? ¿Y qué resultaría, señores, si la proposicion se aprobase? Resultaría que nos habiamos negado á discutir un proyecto presentado por el Gobierno y aprobado por la comision, y que ibamos á discutir los artículos que nos presentaba cualquier Diputado en uso de su derecho. Es ademas la proposicion contra el espíritu y la mente del reglamento. Este dice que siempre que se tome en consideracion una enmienda, el Congreso acuerde si se ha de discutir antes ó despues del artículo á que se refiere. Pero ¿por qué? Porque supone que el artículo debe discutirse; pero discutir una enmienda y no el artículo sobre que recae, confieso, señores, que no lo he visto nunca. Yo para obviar todas estas dificultades, si se pidiera mi voto en esta cuestion, opinaria que considerando como una jurisprudencia establecida lo que ayer hizo el Congreso, cuando se presentase una enmienda se preguntara si se tomaba ó no en consideracion, y que al tiempo de votar se votase primero la enmienda, y despues el artículo.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Yo no encuentro, señores, para resolver este punto, las dificultades que ven otros señores Diputados. He dicho antes que la cuestion es muy sencilla siempre que cada capítulo se considere como un artículo y se admitan las enmiendas que á este se presenten. Se discute por ejemplo el capítulo 1.º sobre el presupuesto de la Casa Real, y se considera como un artículo y si hay enmiendas se discuten junta ó separadamente, pero despues se votan como los artículos. Vuelvo á repetir una cosa que en mi concepto es una verdad, á saber: que los presupuestos tienen un modo especial de discutirse.

Véase cómo se discuten en la comision, y se conocerá que cuando se nombra una comision tan numerosa para examinarlos es porque así lo exige su vasta importancia, la cual requiere por lo mismo un método de discusion especial. Si pues cada capítulo es un artículo, ¿qué inconveniente hay en que á este capítulo se le haga una adicion? Ninguno. ¿Qué inconveniente puede haber en que esta se discuta junta ó separadamente del artículo? Ninguno. No encuentro en esto nada de nuevo ni de insólito.

Dice el Sr. Benavides que todas las adicionés se votan antes de emprezarse á discutir los artículos á que se refieren. Esto no es exacto, porque las adicionés antes de discutirlas hay que tomarlas en consideracion, y si el Congreso cree que alguna no es digna de discutirse, no la toma en consideracion.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Yo quiero, señores, que esta ley salga muy autorizada del Congreso, y para conseguirla deseo que la discusion sea lo mas lata posible. Así, atendiendo á lo que el Gobierno propone, quiero que se discutan y se voten las cantidades ó los números, admitiendo las enmiendas que se presenten en el curso de la discusion. Yo no reconozco una ley de presupuestos votada en un solo artículo, y propongo por lo tanto que se vote cada número ó cada cantidad aparte con la enmienda que se discuta.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Sr. Diputado que acaba de hablar, como hace diferentes ausencias, ignora lo que pasa en las discusiones cuando se trata de los presupuestos, porque no parece al oír á S. S. sino que el Gobierno tiene interes en acortar esta cuestion, en influir en la discusion y que quiere tomar por asalto esta ley, y es menester que sepan las Cortes, que sepa el Sr. Diputado, y que sepa el país que jamas en España se han discutido los presupuestos tan ampliamente como en la presente legislatura. Por primera vez, señores, esta discusion ha sido una verdad en las comisiones.

Estos presupuestos han sido examinados por una comision compuesta de 40 individuos. Yo asistí como Ministro á una seccion de Hacienda, que es la de ingresos. En seguida asistí á la comision de ingresos y gastos, y despues á la comision general, compuesta de 40 individuos, y á la cual asistieron, contados por mí, 80 res. Diputados. Se presentaron enmiendas y votos particulares, y duró la discusion de solo un artículo tres días á puerta abierta. Por acuerdo de la comision general tomaron parte en la discusion individuos que no eran de ella, porque el Gobierno deseaba la impugnacion y toda la claridad que es posible en estas cuestiones.

Vea el Sr. Diputado, vea el Congreso y la nación entera si el Gobierno en esta cuestión trata, ni intenta ni se propone que se abogue la discusión, sino por el contrario que se discuta todo lo posible para que se esclarezca la verdad; pero el Gobierno, que quiere que sea la discusión una verdad, y no una mentira, está convencido de que la discusión será una mentira siguiendo otro camino que el conveniente: sucederá que al discutir el presupuesto del ministerio de Estado que es siempre la primera víctima, se suprimirá un portero y los presupuestos de los demás ministerios se pasarán por alto, porque se cansan los Diputados, como se cansa el país de discusiones prolongadas.

Y ¿qué ha hecho el Ministerio en esta discusión? Ha reducido las cuestiones en general á lo menos posible, para que recaiga sobre todas discusión y deliberación, y no hay que confundir, como lo ha hecho S. S., la discusión con la votación.

Aquí se ha presentado un capítulo de gastos y otro de ingresos; se ha dividido el de gastos en tantos artículos como ministerios, y el Gobierno quiere que se discuta cada ministerio por separado, que se hagan tantas enmiendas se quieran, que estas se discutan juntas ó separadas, siempre que la votación se verifique como está prevenido.

Y señores, ¿no se ha de votar cada partida? ¿No tienen todos los Sres. Diputados el derecho de pedir que se vote por partes la dotación de un portero? ¿Puede el Gobierno oponerse á esto? No, señores, no puede oponerse, y menos que nadie el Ministerio actual, que se propone que las Cortes hoy reunidas discutan detenidamente los planes de Hacienda que el Gobierno medita, y para los cuales necesita la concurrencia de las Cortes y que estas los discutan y los aprueben. Sin esta necesidad el Gobierno hubiera llevado adelante su sistema hace algunos meses, pero como para este sistema hay algunas dificultades, quiere que recaiga discusión sobre él para que estas desaparezcan.

El Gobierno quiere que en la votación haya toda la latitud que sea posible; quiere también que se sepa y quede consignado que jamás se han discutido tan ampliamente los presupuestos, para que se vea que la ley de que se trata no saldrá defectuosa del debate, y que su discusión será la más amplia que se pueda desear.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Estando prevenido por el reglamento que en proyectos de mucha extensión se discutan los títulos, libros ó capítulos en su totalidad, votando cada artículo por separado, no ha debido haber duda de que con arreglo al reglamento la discusión debe ser sobre la totalidad del capítulo, y por lo tanto girará sobre cada uno de los números que comprende. Yo no quiero que se discuta una partida referente á una persona, sino que se discuta cada número referente á la totalidad.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernación que aquí se trata de establecer una regla general para todas las adiciones y enmiendas, porque el reglamento, como han dicho muy bien los Sres. Moyano y Benavides, previene que en caso afirmativo se discutirán con el artículo á que correspondan. Aquí no hay artículo, y así puede discutirse la enmienda cuando sobre el punto á que se refiere no puede haber discusión. ¿Con qué derecho pues adoptamos una regla general infringiendo abiertamente el reglamento? Véase pues, señores, cómo esta proposición no puede adoptarse sin infringir aquel. Contra esta reflexión nada se ha contestado ni puede contestarse; por tanto espero que el Congreso se servirá desechar esta proposición.

El Sr. P. DAL, Ministro de la Gobernación: Ante todo diré que esta cuestión no la ha suscitado el Gobierno. Varios Sres. Diputados han creído que á consecuencia del acuerdo tomado ayer por el Congreso se encontraban en un conflicto, y para salir de él se ha presentado la proposición que se discute. El Sr. Diputado que acaba de hablar ha prescindido de esta consideración en su discurso, y por lo tanto me veo en la precisión de reproducir algunas de las ideas anteriormente emitidas.

He dicho antes que los presupuestos tenían un modo especial de discutirse, y esto no lo ha negado ningún Sr. Diputado, porque este modo especial de ser discutidos aparece en el mero hecho de haberse reclamado que se voten las relaciones que son un resumen de muchas partidas. Porque, señores, todo en los presupuestos es un resumen, y sería imposible proceder de otra manera. El presupuesto de gastos es un resumen de artículos, cada artículo es un resumen de capítulos, y cada capítulo de diferentes partidas que lo son á la vez de otras menores. Ahora bien: no votando estas últimas, partida por partida, se vota su resumen. Por consiguiente nadie puede negar que la discusión de los presupuestos necesita una forma ó método de discusión especial.

¿Qué es pues lo que ayer se decretó por el Congreso? Lo que venía practicándose de muchos años atrás: que se abra una discusión general sobre cada capítulo; es decir, sobre el presupuesto de cada ministerio, comprendiendo todas las partidas que se le asignan, y si algún Sr. Diputado quiere llamar particularmente la atención sobre alguna de ellas, puede hacerlo por medio de una adición ó enmienda; si al Congreso le parece digna de ser examinada la toma en consideración, y si desde luego juzga que no merece ser debatida, desde luego la desecha. Yo no digo que todas se hayan de discutir separadamente; esta es una cuestión secundaria de poca importancia, y no veo aquí los graves conflictos que algunos señores se han complacido en pintarnos de que las enmiendas se discutan ó no con separación. Si el Congreso juzga que merecen discusión separada, las toma en consideración, si cree que no la merecen las desecha; pero sobre esto no formo incapé.

La cuestión grave es que se sepa que no nos hemos metido donde no podamos salir ancha y desahogadamente.

El Sr. PACHECO: Basta con dos observaciones para hacer ver que las enmiendas tomadas en consideración deben ser discutidas separadamente. Primera, que no es contrario al reglamento; y segunda, que este es el medio más fácil y expedito de salir de esos conflictos y atolladeros.

El reglamento dice que las enmiendas ó adiciones que se tomen en consideración han de discutirse con el artículo á que se refieren; pero no dice que esta resolución haya de ser de tal modo especial, que el Congreso en ciertas circunstancias no pueda resolver que todas las enmiendas sean de tal importancia que no hayan de discutirse separadamente. No niego que pueda haber enmiendas poco importantes; pero también el Congreso puede creer que todas cuantas enmiendas tengan relación con los presupuestos son de tal consideración que merecen discutirse separadamente. Esto no está decidido, por consiguiente no nos hallamos en este caso con las manos atadas.

Segunda observación. ¿Es conveniente prescindir de lo que se practica en otras discusiones para lograr el fin que nos proponemos en la de presupuestos? Esta es verdaderamente la cuestión. Los acuerdos del Congreso no pueden dejar de ser criticados aquí donde criticamos todas las leyes; pero no es necesario. No está reñido el acuerdo que ayer tomó el Congreso, sin duda con los mejores deseos, no de acortar la discusión, sino de desembarazarla; no está reñido, pues estos acuerdos son el espíritu de la proposición.

El acuerdo es malo, en mi concepto, pero es acuerdo y tal como es tenemos que acatarlo mientras el Congreso no determine otro en contrario. El acuerdo fue de que no se discutiesen por separado las partidas de cada capítulo; pero si hay alguna de ellas que los señores Diputados quisieran enmendar pueden hacerlo separadamente, y esto es lo que se propone en esta proposición. Sin este medio muchos capítulos pasarían sin discusión. ¿Y qué mal hay en que se abra discusión sobre cada uno de los puntos sobre que recaigan las enmiendas? Yo no lo veo. Veo sí que este sería un medio de desvirtuar en algún modo el mal que en mi concepto se hizo ayer con el acuerdo del Congreso, y por lo mismo pido que se apruebe la proposición de que se trata.

Declarado el punto suficientemente discutido fue aprobada la proposición modificada en los términos siguientes: «Pedimos al Congreso que en la discusión de los presupuestos todas las adiciones ó enmiendas que se presenten ó se han presentado, y se tomen en consideración, se discutan con separación de los artículos á que se refieren.»

El Sr. PRESIDENTE: En consecuencia de esta resolución se procede á la discusión de la enmienda del Sr. Gironella.

El Sr. ORENSE: Es singular que la primera enmienda que se presenta al Congreso sobre los presupuestos sea para aumentar los gastos de la nación. Convento en que sería útil establecer un consulado en Singapur, pero creo que todos los que van á Filipinas lo pasarán bien aunque aquel no exista: yo por lo menos tratando de hacer el

viaje lo primero que buscaría sería dinero, y me ocuparía muy poco de si en Singapur había ó no consulado español.

Si en otras cosas el Gobierno fuese económico no tendríamos inconveniente en que con esos funcionarios que han de residir en el extranjero fuésemos generosos; pero somos pobres y gastamos como ricos en el interior. Además, hay otros medios de suplir la falta de agentes en esos países. El Gobierno debe informarse de si hay ó no comerciantes españoles en Singapur, y si los hay debe hacer consulado á uno de ellos. Véase el medio de tener consules sin aumentar los gastos; porque un comerciante en aquel punto basta para recibir la correspondencia del Gobierno, porque los comerciantes españoles que residen en países extranjeros suelen ser hospitalarios.

Por otra parte Singapur es un puerto caro, y los demás del Asia son sumamente baratos. No debemos tampoco desairar á la comisión, que no ha querido acceder á que se hagan estos gastos, y ya que solo ha rebajado de los presupuestos la miseria de 20 millones, no debemos ser nosotros los que sin necesidad vayamos á aminuar esta pequeña rebaja.

El Sr. ALCALA GALIANO: El Sr. preopinante en su derecho de hacer siempre la oposición, derecho sin duda incontestable, pero no acertado, ha empezado su discurso por hacer odiosa la enmienda y ha querido presentarla como poco democrática. Podrá decirse que es una continua declamación el discurso de S. S., que es un medio conocido, y por conocido destituido de valor, pero al fin es un medio de hacer la oposición.

Lo que hay que examinar es si lo que paga el pobre contribuyente se invierte en beneficio del Estado.

El Sr. preopinante en su discurso ha formado en derecho público y comercial enteramente nuevo y exclusivamente propio de S. S., porque si es verdad que para hacer un viaje á Filipinas no se necesita de agentes consulares que protejan á los caminantes, hasta el día se han pagado en vano por todas las naciones agentes que tengan este alto deber; en vano se ha querido extender la mano protectora de los Gobiernos hasta los puntos más remotos del globo.

Pero si estas razones valiesen algo, S. S. habría hecho un bello discurso contra los consulados; pero no para que se establezca uno en Singapur. Por lo demás, señores, este punto es escala natural para el comercio de España con la India, debiendo tenerse muy presente que es notablemente importante por ser también escala para una riquísima colonia que nosotros tenemos; y que si se elevan a la suma grandeza que deben naturalmente tener las islas Filipinas, es de necesidad absoluta establecer un consulado en Singapur. No me meteré en las demás cuestiones que ha tocado el Sr. preopinante, y que nada tienen que ver con el establecimiento del consulado, porque no me gusta hacer enciclopedias: si diré que debe tenerse presente si lo que se arranca al pobre contribuyente se reduda ó no en su beneficio, y es más lo que produce que lo que cuesta el desprenderse de ello: sostener que lo que se arranca al pobre contribuyente redunda solo en beneficio de los empleados, es un principio altamente anárquico y altamente equivocado. Yo, señores, no tengo en el establecimiento del consulado en Singapur ningún otro interés más que el del servicio público, ningún otro vínculo me une á ese consulado. Suplico por lo mismo al Congreso se sirva aprobar la proposición.

El Sr. VILCHES, como de la comisión, manifestó que esta no tenía inconveniente en adoptar un medio, que era el de establecer un consulado general, sino secundario.

Puesta á votación la enmienda, y dividiéndose en dos partes, fue desechada la que hacia relación al establecimiento del consulado de Bombay, y aprobada por 65 votos contra 57 en votación ordinaria la parte que se refiere al de Singapur.

Leída una enmienda del Sr. Alcalá Galiano para que se asigne al oficial mayor de la secretaría de Estado 40,000 rs., que es la cantidad que presupuso el Gobierno, para que los demás oficiales de este ministerio guarden igualdad en sus sueldos con los de los otros, el Congreso no la tomó en consideración.

Continuando la discusión sobre el presupuesto del ministerio de Estado, dijo

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Al presentarse el presupuesto del ministerio de Estado, creía, señores, encontrar atendidos por el Gobierno ciertos puntos de la mayor importancia; por lo tanto, y no viendo que se presuponga ninguna partida para los interesantes objetos á que aludo, los recorrí ligeramente por si acaso el Gobierno no ha fijado bien su atención sobre ellos. En primer lugar creo que merecen toda la atención del Gobierno las importantísimas islas de Fernando Pó y Anobon, que por una ventajosa posición en la costa de África, son de tanta importancia y porvenir para nuestro comercio; y tanto más, señores, cuanto que no teniendo ni un gobernador en aquel paraje para sostener nuestros intereses y nuestros derechos, es bien sabido que hace mucho tiempo se establecieron allí cinco misioneros ingleses, que podrán ser muy perjudiciales á nuestro definitivo establecimiento en aquellas islas. Para esto hubiera yo querido que el Gobierno hubiese pedido algo en el presupuesto de Estado.

Tampoco merecen menos consideración las importantes islas Filipinas, base del antiguo comercio con la China, y hoy más que nunca importantes por los recientes tratados celebrados por la Francia y la Inglaterra con el celeste imperio. También hubiera yo querido que no hubiese pasado esto desapercibido en el presupuesto.

Observo también que en las partidas del presupuesto de Estado no se dice nada acerca de otro asunto de no menor importancia y en que necesariamente tendrán que irrogarse serios gastos: hablo de la comisión mixta de Sierra-Leona, que tan importante es para que nuestro comercio esté debidamente representado por un comisionado español, y por un cónsul ó arbitrador para el caso de discordancia entre el comisionado inglés y el español.

Tampoco se dice nada de las negociaciones entabladas con algunos Gobiernos de la América española; tampoco de nuestras negociaciones con la corte de Roma que son cosas que deben irrogarnos gastos de necesidad; y por último, creo de mi deber llamar la atención del Gobierno sobre la supresión de consulados de suma importancia, tales como el de Méjico y Lisboa, en los cuales sube á muchos millones el interés de los súbditos españoles que necesitan diariamente para sus operaciones comerciales y negocios la protección de nuestros consules. Estas son las observaciones que tenía que hacer al Gobierno.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Contesto con tanto más placer al discurso del Sr. Rios, cuanto que estoy sumamente de acuerdo con la doctrina con que dió principio y fin á su discurso. Efectivamente, no es una verdadera economía ni merece tal nombre el suprimir un gasto reproductivo, y los gastos que se emplean en la carrera diplomática y consular, como en las demás carreras del Estado, son gastos reproductivos, cuando redundan en beneficio público.

Varias son las observaciones que ha hecho el Sr. Rios acerca de los puntos que echa de menos en el presupuesto que está sometido á la discusión del Congreso; pero en casi todos puedo decir á S. S. que el Gobierno se ha adelantado á sus deseos.

S. S. ha hablado primeramente de las islas de Fernando Pó y Anobon. El Gobierno conoce la importancia de esas posesiones, y que aun cuando en el día no sean productivas para España, son sin embargo de mucha importancia para ella por su posición excelente respecto á la costa de África, por las ventajas que esto mismo ofrece á nuestro comercio en lo sucesivo, y hasta para impedir el tráfico de negros. El Gobierno pues no ha desatendido este punto; mis puedo decir: está á punto de salir un buque de guerra, la corbeta *Venus*, con un comisionado del Gobierno; pero además de este quedó allí un gobernador después de la última expedición que se hizo á las órdenes del capitán Lerena. Repito pues que se trata de mandar un comisionado español, y que dentro de breves días saldrá para su destino.

Respecto á Sierra-Leona, diré que tampoco el Gobierno ha desatendido este punto. Efectivamente, hace muchos años que no ha habido allí comisionados españoles, ya por la carestía de aquel punto, ya por lo mal sano, ya por otras causas; y el resultado es que los intereses españoles no han estado tan cuidados como hubiera sido de desear. El Gobierno se ha ocupado con actividad de este punto; y también puedo anunciar al Congreso que hay nombrado un comisionado para esta comisión mixta, de lo cual ya se ha dado conocimiento al Gobierno de S. M. B., y también hay nombrado un cónsul, que no solo desempeñará las funciones propias de su encargo, sino que (como asimismo ha

inducido el Sr. Rios) en los casos de disidencia entre el comisionado inglés y el español, servirá de árbitro. Para estos dos empleados se señalará una partida en el presupuesto, ó bien el Gobierno pedirá que se aumente el capítulo de imprevistos del ministerio de mi cargo. Vea el Sr. Gutierrez de los Rios como los dos puntos primeros sobre que ha llamado la atención del Congreso, no estaban descuidados por el Gobierno; y las personas que van destinadas á esos puertos están á punto de embarcarse en la corbeta *Venus*, que se está disponiendo para darse á la vela. Es claro que en esta expedición, no solo lleva el Gobierno la mira de inspeccionar esas posesiones y de facilitar por todos medios la supresión del tráfico de negros, sino que además tiene por objeto impedir las vejaciones de nuestro comercio de buena fe, y adquirir datos respecto al comercio que se puede hacer con la costa occidental del África, como un medio de civilización para aquellos naturales, y como un medio de aumentar nuestra navegación.

En el estado en que ha quedado España después de la pérdida de sus riquísimas colonias, el Gobierno debe atender con el mayor interés á los puntos que aun le quedan en varias partes del mundo, puntos que por fortuna están muy bien situados y que prometen hacer salir á España del estado de abatimiento en que se encuentra y hacerla seguir por la senda de grandeza á que parece la destina todavía la Providencia.

Ha llamado el Sr. Rios la atención del Gobierno hacia las regiones de Oriente y hacia la China. También en esto puedo dar una satisfactoria respuesta á S. S. Respecto á Filipinas ya he dicho antes cuánto se ocupa el Gobierno de ellas, y cómo van á construirse tres barcos de vapor, á virtud de un convenio hecho con una casa respetable, estando ya preparados los fondos, según noticia recibida por el Gobierno esta mañana misma. Además, ya dije antes también que el Gobierno se ocupa de establecer una correspondencia periódica con aquellas posesiones por el istmo de Suez, como camino infinitamente más breve que el antiguo; y á este efecto ha dado las órdenes oportunas á nuestro ministro plenipotenciario en Londres.

Respecto á la China tampoco se ha descuidado el Gobierno; y ya que la ocasión se me presenta, no quiero dejarla pasar sin hacer el elogio que se merece de un español de escasa nombradía, pero que es uno de los españoles más dignos que existen: se llama D. Simbaldo Mas, hombre doctísimo, el cual, casi olvidado de todos nuestros Gobiernos, mendigando unas veces y otras yendo á los hospitales, ha estado viajando por el Oriente y ahora lo acaba de nombrar el Gobierno agente consular en China. Pues este hombre así abandonado, ha remitido al Gobierno trabajos muy importantes sobre aquellos países; y es tal su perseverancia y su patriotismo, que actualmente está aprendiendo el chino para poder servir mejor al Gobierno y desempeñar como debe el cargo que se le ha confiado; que es, como cónsul en la China, el de velar allí por nuestros intereses comerciales. Tenemos pues este agente nuestro en la China; siendo persona tan digna como acabo de indicar.

Respecto de América, también son satisfactorias las respuestas que puede dar el Gobierno; pues no ha descuidado este punto, y procura llevar su atención á todas partes donde hay intereses españoles; y desde luego llamó la atención del ministerio el estado en que se encontraba una multitud de españoles que existían en Montevideo y Buenos-Aires, las repúblicas conocidas con el nombre del Río de la Plata, la del Uruguay y la de Buenos-Aires. Los clamores de los españoles han sido grandes; las juntas de comercio han hecho reclamaciones, y el Gobierno no ha debido desentenderse de ellas; y puedo anunciar que dentro de breves días saldrá la fragata *Perla*, que con grandes dispéndios se ha estado equipando, y un bergantín que va encargado de conducir un comisionado al Río de la Plata, con destino á proteger los intereses de los españoles. Va á hacerse á la vela desde el Ferrol dentro de breves días, y va para atender á los intereses españoles y hacer que se vea ondear el pabellón español; porque hay allí millares de españoles empeñados en esa lucha desastrosa que puede esperarse que termine prontamente por la intervención de las dos naciones poderosas, Francia é Inglaterra, que van á mediar entre ambos contendientes.

La expedición española lleva el objeto privativo y único de mirar por los intereses españoles y proteger nuestro comercio.

También ha llevado el Gobierno sus miras á otros Estados de América. El tratado con Chile está celebrado, aunque no ratificado; hay aquí un agente de Chile, y será necesario mandar allá otro.

Así pues, rogaré á la comisión que ponga esta partida en el presupuesto, ó que amplíe la de gastos imprevistos.

Puedo anunciar también que acaba de celebrarse un tratado con la república de Venezuela. Esta negociación se había interrumpido durante 10 años; pero ha podido al fin anudarse habiendo buena voluntad por ambas partes. Son muy importantes las relaciones mercantiles con aquel Estado, y especialmente por el puerto de la Guaira, para que sea indiferente el atender ó no á ellas.

En suma, por no molestar más al Congreso, el Gobierno conoce la grande importancia y conveniencia de anudar los intereses políticos y mercantiles de aquellos países. Aquellos países han dejado de ser colonias españolas, hemos dejado de ejercer en ellas dominación; pero quedan todavía relaciones de sangre, de hábitos, de lenguaje, de religión, que nos harán mirarnos como hermanos: ya que por desgracia ha habido una lucha, y por fortuna se ha terminado, y pues subsisten relaciones tan favorables hacia España, es justo y conveniente afianzarlas con una amistad recíproca, que será tan útil al Estado como á los particulares.

Efectivamente también suplicaría al Congreso que, ó se ponga separadamente una partida para la legación de Roma, ó que se aumente el fondo de imprevistos, que sería quizá lo más acertado. No me toca decir al Congreso el estado en que se encuentra esta negociación; pero baste por ahora saber (como se ha dicho de una manera oficial) que está admitido como plenipotenciario en aquella corte el que ha nombrado la Reina Doña Isabel II; que esta negociación ha empezado con los mejores auspicios, y que por una ó otra parte hay grandes deseos de concluir el arreglo de una manera satisfactoria; y creo que tal vez dentro de breves días estará terminado. Por lo tanto suplicaría al Congreso consignase esta partida en el presupuesto para establecer dicha legación; pues que, una vez verificado el arreglo de nuestros negocios con aquella corte, habrá de establecerse la legación en Roma con todo el decoro que á la nación española corresponde.

Por lo tanto creo que debe aumentarse esta partida, que pagará con gusto nuestra nación, ó que se aumente la de imprevistos para que el Gobierno atienda á este importantísimo asunto.

Méjico y Lisboa. La comisión ha creído deber suprimir casi todos los consulados generales: efectivamente estos eran en gran parte inútiles, eran un lujo ocioso; y yo mismo, cuando ocupé otra vez este puesto, suprimí el consulado general en París, por la misma razón; pero si es cierto que se deben suprimir algunos, hay parajes en que no debe admitirse como regla común que se desempeñe el consulado por el secretario de la legación. Esto puede hacerse en ciertos países sin inconveniente: en París mismo lo he experimentado, y he visto que puede hacerse sin necesidad más que de un vice-cónsul; pero hay puntos en que no es posible. En Lisboa convendría suprimir el cónsul general; pero sería necesario tener un cónsul particular ó cancelar con dotación. En Méjico sucede lo mismo por razones especiales. En Lisboa hay muchos españoles; quizá de Galicia sola haya 20,000 individuos; y puede el Congreso hacerse cargo de cuánto darán que hacer para sus asuntos particulares; y más después que, habiéndose suprimido el juzgado privativo de España que allí había, es necesario que este cuidado especial recaiga en el cónsul. Tampoco ha descuidado esto el Gobierno; y está autorizado nuestro ministro en Lisboa para hacer un arreglo con aquella corte, con objeto de llenar este vacío de una manera clara y conveniente.

En Méjico sucede una cosa semejante; y ya que no un cónsul general, será necesario poner uno particular; y así respecto de este punto suplicaría á la comisión que, si cree que no está bastante expreso, deje alguna más amplitud al Gobierno.

El Gobierno se ocupa de este asunto; está tratando de ver los puntos en que es necesario poner consules para dar protección al comercio, pues debo decir que no solamente tienen el encargo de cumplir de una manera exacta y honrosa sus obligaciones consulares, sino de recoger datos comerciales para el Gobierno, que redundarán en beneficio público y de los particulares, y tienen obligación de mandar es-

tados cada tres meses, no solo de los buques que entran y salen, sino de todo lo relativo á navegacion y comercio, y muchos estan mandando memorias útiles al Gobierno: ahora se está sembrando, algun dia se recogerá.

Hace falta un reglamento consular, pues por desgracia ni siquiera existe; falta la uniformidad, así sobre los derechos que deb a cobrar los cónsules, como en el arreglo consular: falta la pauta; y el Gobierno se ocupa de ello, y hay una comision nombrada para hacer este trabajo. Digo esto para manifestar que el Gobierno no desatiende ninguno de los objetos del servicio público; y que si pide estos gastos, no es por falta de economia ni en perjuicio de los intereses del Estado, sino al contrario para mejor servirlos, como su propio deber se lo prescribe.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Se pregunta al Congreso si se reunirá en secciones, y acuerda que no.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana....

El Sr. RIOS ROSAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. RIOS ROSAS: Como secretario de la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley electoral, tengo que hacer presente que esta tiene extendido su dictámen, y que está dispuesta á dar cuenta de él.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. pasar á leerlo.

El Sr. Rios Rosas ocupa la tribuna y lee el dictámen de la comision.

Concluida la lectura el Sr. Presidente manifestó que este dictámen se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion. Señaló para mañana la continuacion de la discusion del presupuesto del ministerio de Estado, y levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

MADRID 10 DE ABRIL.

Antes de entrar ayer el Congreso en la discusion pendiente sobre presupuestos, recordaron los Sres. Sainó y Orense al Sr. Ministro de la Gobernacion la interpelacion hecha por el primero acerca del camino de las Cabrillas; pero habiendo aplazado el Sr. Ministro la contestacion para hoy, se pasó á la orden del dia. Aprobado el presupuesto de los cuerpos colegisladores, se procedió á discutir el de Estado. Con este motivo se presentó una enmienda firmada por el Sr. Gironella y otros Sres. Diputados, á fin de que se aumentasen las cantidades necesarias para el establecimiento de dos nuevos consulados, uno en Singhapoor, y otro en Bombay.

Apoyada por el Sr. Gironella, y demostrada por el Sr. Ministro de Estado la necesidad de dichos establecimientos, dijo el Sr. Vilches, en nombre de la comision, que esta no tenia dificultad en aceptar la enmienda en lo perteneciente al conulado de Singhapoor. Tomada en consideracion, la impugnó el señor Orense, fundado en que era un gasto innecesario, pues lo mismo que hasta ahora, podríamos pasar en adelante sin el consulado de Singhapoor, creyendo ademas S. S. que otros medios hay mas eficaces para fomentar el comercio que el de aumentar el número de nuestros agentes en el extranjero.

Despues de una oportuna contestacion del Sr. Alcalá Galiano, en que observó los inconvenientes de ciertas economías mal entendidas, se votó por partes la enmienda, y aprobándose la creacion del consulado de Singhapoor, fue desechada en lo concerniente al de Bombay.

El Sr. Alcalá Galiano presentó otra enmienda sobre el sueldo de algunos oficiales de la secretaria del ministerio de Estado, que no fue tomada en consideracion.

Pasando al dictámen de la comision sobre la totalidad del presupuesto de dicho ministerio, le combatió el Sr. Gutierrez de los Rios, porque notaba la omision de algunas partidas de gastos para asuntos importantes; pero el Sr. Ministro de Estado hizo ver que ninguno de ellos habia sido desatendido por el Gobierno, y que á las atenciones que no figuraban determinadamente en el presupuesto se podría hacer frente con la partida de imprevistos, recibiendo esta el aumento necesario.

Aprovechó esta ocasion el Sr. Ministro para asegurar nuevamente al Congreso, que almitido ya por el sumo Pontífice nuestro enviado extraordinario, se acercaba el momento de renovar nuestras antiguas relaciones con Roma, y para manifestar la incesante solicitud con que vela el Gobierno por la prosperidad de nuestras colonias.

Leido por el Sr. Rios Rosas el dictámen de la comision sobre la ley electoral, se cerró la sesion.

RECTIFICACION.

En la última columna del número de ayer, líneas 15 y 16, se lee: que antes se habia dado al Sr. Ministro de Hacienda; léase: que antes le habia dado el Sr. Ministro &c. En el mismo párrafo, línea 19, se dice: del presupuesto de Casa Real; léase: el presupuesto de Casa Real.

AVISOS.

SOCIEDAD FARMACEUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

Aprobada por el Gobierno de S. M. esta asociacion con arreglo á los estatutos que ha formado la misma, se celebrará junta general para proceder á su instalacion el domingo 20 del corriente á las once de su mañana en la casa del colegio de farmaceuticos de esta corte, sita en la calle de Atocha, núm. 147, lo que se avisa á todos los socios inscritos para que se sirvan concurrir á tan importante acto.—Por acuerdo del presidente interino, Francisco Gonzalez Delgado, secretario.

IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma y en las administraciones de correos de las capitales de todas las provincias se vende á 2 rs. un cuaderno impreso que contiene la ley de Organización y atribuciones de los consejos provinciales y la de Gobierno de las provincias.

En dichos puntos se hallan de venta reunidas las leyes de Organización y atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES.

El lunes 14 de Abril se dará principio en el jardín Botánico de esta corte á las lecciones de botánica general, y continua-

rán los lunes, miércoles y viernes no festivos. En atencion á la crecida concurrencia, y para facilitar la compatibilidad de horas á muchos, se dividirán en dos secciones, una á las ocho y media de la mañana y otra á las cinco y media de la tarde.

Las personas que gusten matricularse podrán acudir á la secretaria de la junta gubernativa del museo, sita en el gabinete de Historia natural hasta el dia 20 del corriente, de once á una; advirtiendo que por matricula deberán pagarse 60 rs. vn., conforme á lo dispuesto por S. M.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

Hoy jueves á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia, en la que tomará parte la seccion dramática.

Madrid 10 de Abril de 1845.—El secretario general.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Sr. decano ha señalado el domingo 15 del corriente mes de Abril y hora de las once de su mañana en la sala de sesiones de la academia matritense de Jurisprudencia y Legislacion, sita en la calle del Leon, núm. 54, cuarto principal, para celebrar la junta general extraordinaria acordada en la de 22 de Diciembre último, y en que se ha de discutir el dictámen impreso y repartido á los Sres. colegiales con la lista de este año. Lo que se hace saber para su conocimiento y asistencia.

Madrid 8 de Abril de 1845.—El secretario, L. Mariano Rollan.

A solicitud del procurador fiscal de la asociacion de ganaderos y cañadas D. Eusebio Caramazana, y en virtud de denuncia interpuesta en el juzgado de primera instancia de esta villa del Sr. D. Juan Chinchilla y escribania vacante de D. Gervasio de Quintas, que despacha D. Ignacio Palomar, se ha señalado por dicho Sr. juez el dia 22 del corriente y hora de las diez de su mañana para tirar el cordel y hacer el apeo de la cañada que atraviesa el soto llamado Huerta Grande en las inmediaciones del rio Manzanares, propiedad del Sr. D. Andres Avelino de Silva, dando principio á esta operacion en el arroyo Abroñigal, inmediato á la huerta de Zabala, para cuyo acto se hallan nombrados peritos por parte de dicho señor y del procurador fiscal; mas como podría haber algunos otros interesados á quien convenga la asistencia á dicho acto, se anuncia por medio del presente que se insertará en la Gaceta y Diario para que llegue á su noticia.

Habilitacion de comisiones activas del servicio del arma de caballeria.—Cumplimentando lo prevenido en Real orden de 27 de Octubre de 1843, participo haber recibido en 2 del actual 108,680 rs. vn. correspondientes á la mensualidad del mes de Setiembre último, cuya cantidad se ha distribuido á los señores gefes y oficiales que desempeñan comisiones del servicio y altas de los sucesivos.

Madrid 7 de Abril de 1845.—El coronel habilitado, José de Torres.

El habilitado de Sres. gefes y oficiales de infanteria en comision activa del servicio, destinados en la capitania general de Castilla la Nueva, ha recibido en 5 del corriente mes la cantidad de 150,584 rs. vn., con los cuales ha satisfecho la mensualidad del mes de Setiembre último y altas de los sucesivos.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR DE ESPAÑA.

Habiendo hecho presente el Excmo. Sr. tesorero de esta sociedad hallarse varios de sus individuos en descubierto de las cuotas que han debido satisfacer, segun marca el reglamento, la junta gubernativa de la misma ha acordado se les invite al pago, dando de término hasta el dia 24 del corriente, pudiéndolo verificar en casa del referido Sr. tesorero, duque de Veragua, quien les expedirá el recibo de las cantidades que deban; advirtiendo que pasado este dia se procederá á borrar del libro de inscripciones de esta sociedad á los que no lo hubiesen verificado, y no tendrán derecho á reclamacion alguna.—El secretario, marques de Alcañices.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

El considerable número de hilas que se necesitan para la curacion de los enfermos de los hospitales generales, hace que no sean suficientes las que la caridad de este vecindario ha suministrado generosamente hasta ahora; y siendo tan escasos los recursos con que cuenta esta corporacion para atender á todas las necesidades de los establecimientos de beneficencia, y á fin de evitar la compra del expresado artículo, ha acordado dirigirse á la piedad tan notoria del bello sexo de esta capital y su provincia, confiando que remitirá las hilas ó trapos que su caridad les dicte que serán bastantes para llenar esta necesidad: dando así otra nueva prueba del interes que siempre han demostrado por la clase desvalida. Pueden remitirlas á la direccion del hospital general, á la secretaria de esta junta, sita calle de Atocha, núm. 74, ó á las direcciones del hospicio ó incurables.

Madrid 8 de Abril de 1845.—Por acuerdo de la junta, J. José de Aróstegui.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 7/16, 1/2, 1/8, 1/16, 5/4, 7/8, 3/8, 11/16 y 26 á v. f. ó vol. y firme: 26 1/2 y 26 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1 y 1/2 por 100.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 55 1/4 al contado: 55 3/4, 1/2, 5/8, 7/8, 56 35 9/16, 15/16, 1/4, 11/16, 5/8 y 55 5/4 á v. f. ó vol. y firme: 56 3/4, 35 3/4, 56 1/4, 5/8, 56, 35 5/8, 1/2 y 56 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 3/4, 1/2, 1, 7/8, 5/8 y 5/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 11, 10 7/8 y 10 5/4 á v. f. vol. y firme.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 8 1/2, 11/16, 5/8 y 8 3/4 á 60 d. f. ó vol.: 9 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

Id. de la compania del canal de Castilla, 00.

Id. de la carretera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.

Id. de la compania general del Iris, 00.

Id. id. al portador, 115 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/4 din. Paris, 16-6.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 7/8 id.

Bilbao, 1/4 d.

Cádiz, 7/8 id.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 1 1/4 id.

Málaga, 1 1/4 d.

Santander, par.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, id. id.

Valencia, id. id.

Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia en esta corte, se cita y emplaza por tercero y último término de 10 dias, desde el en que se publique este anuncio, á los que se consideren con derecho al patronato Real de legos y memoria fundada por Antonia Canelo, para que se presenten en este juzgado y escribania del número de D. Manuel Mateos por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del Barquillo de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los parientes de Vicente del Pozo, natural de la Mancha, y cuyo pueblo se ignora, de estado soltero y como de 50 años de edad, zagal que en 26 de Enero último era de la diligencia de la correspondencia del Gobierno de esta corte á Barcelona, para que en el término de nueve dias primeros, siguientes al de la insercion del presente en la Gaceta de esta corte, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de persona competente autorizada á deducir las pretensiones que á su derecho convengan en la causa criminal que por testimonio del que refrenda estoy instruyendo contra Francisco Trujillo, alias Cadenas, y Luis Sanchez Caro, zagal, mayoral y delantero del omnibus núm. 5, perteneciente á la compania de diligencias generales, por la muerte causada al citado Vicente del Pozo en la tarde del referido dia 26 de Enero del corriente año en el camino que desde la puerta Alcalá de esta corte va á la venta del Espíritu Santo, pues que así por mi auto de este dia lo tengo mandado.

D. Francisco de Paula Alvarez, juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellania fundada en la iglesia mayor prioral de la ciudad del Puerto de Santa María por D. Domingo Fleming el dia 19 de Marzo de 1771, segun escritura ante D. Francisco Uruburu de Toro, escribano de aquel número, para que dentro del término de 50 dias, contados desde esta fecha, acudan á deducirlo por medio de procurador con poder bastante en el expediente que se ha promovido en este juzgado por la escribania del infrascrito D. Antonio María Fleming, vecino de dicha ciudad del Puerto, sobre que se le declare la libre propiedad de los bienes de la dotacion de aquella; en la inteligencia que pasado sin efectuarlo se dictará providencia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos á 29 de Marzo de 1845.—Francisco de Paula Alvarez.—Por su mandado, José María Zarzuela.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se pondrá en escena la muy aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

EL ¿QUE DIRAN? Y EL ¿QUE SE ME DA A MI?

en la que desempeñará el papel del asturiano el primer actor D. Julian Romea, para quien lo escribió expresamente el autor.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

LAS VENTAS DE CARDENAS,

en la que tomará parte el actor D. Mariano Fernandez.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de óperas y valeses de Straus.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la ópera nueva en tres actos titulada

MARIA DI ROHAN.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.